



## *Resolución de Comisión Organizadora* N° 896-2022-UNAB

Barranca, 23 de noviembre de 2022

**VISTO:**

El Exp. N° 2048-2022, de fecha 23 de noviembre de 2022, de la Presidencia; Oficio N° 087-2022-UNAB-VPINVEST., de fecha 22 de agosto de 2022, de la Vicepresidencia de Investigación y, Oficio N° 0233-2022- DII-UNAB, de fecha 22 de noviembre de 2022, de la Dirección del Instituto de Investigación;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 4 del Estatuto de la UNAB;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, a través del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa días calendario, dictándose medidas de prevención y control a fin de evitar la propagación del COVID-19, el cual fue prorrogado sucesivamente por los Decretos Supremos N°s. 020-2020-SA, 027-2020-SA, 031-2020-SA, 009-2021-SA, 025-2021-SA, 003-2022-SA; posteriormente, mediante el Decreto Supremo N° 015-2022-SA, se extendió dicha medida, a partir del 29 de agosto de 2022, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, con la Resolución de Comisión Organizadora N° 413-2022-UNAB, de fecha 13 de junio de 2022, se aprobó el Reglamento N° 03-2022-UNAB, REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 423-2022-UNAB, de fecha 13 de junio de 2022, se aprobó el Reglamento N° 04-2022-UNAB, REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 470-2022-UNAB, de fecha 5 de julio de 2022, se aprobó el Reglamento N° 05-2022-UNAB, REGLAMENTO PARA ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN CON FINANCIAMIENTO INTERNO;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 823-2022-UNAB, de fecha 3 de noviembre 2022, se aprobó las BASES DE LA II CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN (GI) 2022;

Que, con el Oficio N° 0233-2022- DII-UNAB, de fecha 22 de noviembre de 2022, el Director del Instituto de Investigación informa, al Vicepresidente de Investigación, respecto a los Grupos de Investigación constituidos; conforme al Informe N° 002-2022-CEGI-UNAB, de fecha 21 de noviembre de 2022, remitida por la Comisión Evaluadora de Constitución de Grupos de Investigación, solicitando su ratificación vía acto resolutivo;

Que, a través del Oficio N° 087-2022-UNAB-VPINVEST., de fecha 22 de agosto de 2022, el Vicepresidente de Investigación solicita la ratificación de los Grupos de Investigación, constituidos en la II CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN (GI) 2022, conforme a lo solicitado por el Director del Instituto de Investigación;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de noviembre 2022, acordó ratificar los Grupos de Investigación, constituidos en la II CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN (GI) 2022; conforme a los Oficios citados en el considerando precedente y por las consideraciones expuestas en la presente resolución;





# Resolución de Comisión Organizadora

## Nº 896-2022-UNAB

Conforme a las disposiciones aplicables establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley Nº 30220 - Ley Universitaria, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Barranca - Ley Nº 29553, Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 446-2018-UNAB, Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Barranca aprobado con Resolución Presidencial Nº 017-2021-UNAB y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. RATIFICAR** los Grupos de Investigación, constituidos en la II CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN (GI) 2022; por las consideraciones expuestas en la presente resolución y, conforme se detalla a continuación:

Nº	GRUPO DE INVESTIGACIÓN - EMERGENTES	ACRÓNIMO	EQUIPO DE INVESTIGACIÓN
01	GRUPO DE INVESTIGACIÓN INVESTIGADORES DEL COMPORTAMIENTO SOCIAL, JURÍDICA, EDUCACIONAL Y EMPRESARIAL	GICOSOJEE	<b>Coordinador(a):</b> M. Sc. Samuel Rodrich Iglesias <b>Miembros:</b> - Dra. Ana Cecilia de Paz Lázaro - M.Sc. Yorrlanka Evelin Damián Espinoza
02	GRUPO INVESTIGACIÓN DE CIENCIAS DEL DERECHO, CONTABILIDAD Y FINANZAS	GICDECYF	<b>Coordinador(a):</b> M. Sc. Carmen Gladys Bustamante Rosales <b>Miembros:</b> - Dra. Magna Teodomira Valverde Mendoza - Dr. Alberto Rojas Alvarado
03	INVESTIGADORES EN ACCIÓN	INEA	<b>Coordinador(a):</b> M. Sc. Flor Eunice Ramírez Mundaca <b>Miembros:</b> - M.Sc. Héctor Jorge Castro Bartolomé - M.Sc. Carlos Orlando Claros Vásquez
04	NUTRICIÓN VEGETAL INTELIGENTE	NUVESMART	<b>Coordinador(a):</b> M. Sc. Celia Cruz Silvera Pablo <b>Miembros:</b> - Dr. Reynaldo Justino Silva Paz - Dr. Aristides Ramón Serruto Colque <b>Colaborador:</b> - Dr. Oscar Loli Figueroa

**ARTÍCULO 2. DISPONER** que el Secretario General remita copia de esta resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y dependencias correspondientes, para su conocimiento y fines.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA  
UNAB  
Abg. Abidan Tito Yanapa  
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA  
UNAB  
Dra. Inés Miriam Gárate Camacho  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA